Lenin

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Administrativo

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Radicado Nro.: I-2019-008162-7600
Fecha: 2019-01-22 14:37:03
Remitente: NURY SERNA CAICEDO
Folios: 28
Destinatario: ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Tramite: &....&

76-40000

Santiago de Cali,

MEMORANDO

PARA: **ESPERANZA CLAUDIA BRAVO**
Coordinadora Grupo Jurídico

ASUNTO: SOLICITUD PROCESO MINIMA CUANTIA

Comedidamente me permito enviar, para los fines pertinentes los siguientes documentos que se relacionan a continuación, para proceso contractual, para **contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la** Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama **en el Centro Zonal SUR - Cali** del ICBF Regional Valle del Cauca.

- CDP SIIF NACION N° 62919 del 18 de enero de 2019
- Plan Anual de Compras (PACCO) 9320
- Estudios previos
- Matriz de Riesgos
- Estudio de Sector.
- Propuesta Económica
- Ficha de especialización y condiciones Técnicas
- Cotización
- Promedio

Recibido 23 ENE 2019 7:10 AM

Atentamente.

NURY SERNA CAICEDO
Coordinadora Grupo Administrativo

Anexo: (21) folios

Aprobó: Nury Serna Caicedo, Coordinadora Grupo Administrativo.
Revisó: Nury Serna Caicedo, Coordinadora Grupo Administrativo.
Proyecto: María Nurey Sandoval: Contratista, Grupo Administrativo

CLASIFICADA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHajduarte	AMIR JOHAN DUARTE CUADROS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2019-01-18-9:56 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	62919	Fecha Registro:	2019-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	5.700.000,00	Saldo x Comprometer:	5.700.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	63219	Fecha Registro:	2019-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	27	CSF						
					Total:	5.700.000,00	0,00	5.700.000,00	5.700.000,00	0,00

Objeto:	40000- CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO) ASCENSOR DEL CZ

Firma Responsable

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**1C32A7C0-819B-4A76-B163-0A8B27D429D7**
Vigencia:	2019	Fecha y hora de certificación:	17/01/2019 4:13 p. m.
Consecutivo:	9320	Regional:	REGIONAL VALLE
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	17/01/2019		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA DEL ICBF

Objeto contractual:

CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO) ASCENSOR DEL CENTRO ZONAL SUR ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

Valor programado a contratar*:	$5.700.000,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$5.700.000,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4199-1500-8-0-4199016-02-197	MANTENIMIENTO	27	$5.700.000,00	$0,00	$5.700.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 17 de enero de 2019

Generada por: nury.serna

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

Área Solicitante: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Responsable del área solicitante: **NURY SERNA CAICEDO**

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama **en el Centro Zonal SUR - Cali** del ICBF Regional Valle del Cauca.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación
76	Regional Valle	C-4199-1500-8-0-4199016- 02-197	Mantenimiento

1. JUSTIFICACION Y DESCIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que conforme a la resolución **2859 del 2013**, la cual estableció ciertas funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.

2 coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

3 administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

4 Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.(...).

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

en cumplimiento de las funciones de mantenimiento de los bienes e instalaciones de la Regional Valle debe procurar por el funcionamiento efectivo y seguro del ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas -Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros, que se encuentra ubicado en el Centro Zonal SUR, Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama de la Regional Valle.

De conformidad con la acreditación *el futuro contratista debe realizar con autonomía técnica y administrativa el mantenimiento preventivo del* Ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas -Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros, ubicado en el Centro Zonal SUR, Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama.

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: 15313

1.2 Descripción de la Necesidad

Es deber del ICBF garantizar el servicio de mantenimiento preventivo del ascensor ubicado en el Centro Zonal SUR de la Regional Valle del Cauca, en atención a que hace parte del inmueble que fue tomado por el icbf en arriendo para el funcionamiento del centro zonal Sur.

El mantenimiento preventivo es el conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del equipo, maquinaria, procesos e instalaciones de un elevador mediante la realización de revisiones y reparaciones programadas, de tal forma que garanticen su buen funcionamiento.

Es indispensable la contratación del mantenimiento de dicho ascensor marca NORMALIZADO ya que es un equipo permite el transito adecuado y seguro, tanto para los servidores que laboran en dichas instalaciones como el público que las visita, en particular aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y protección tal y como se contempla en la Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", adicionada por la ley 1287 de 2009, como en la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos del trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 21/01/2019**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

2.1 Descripción del Objeto:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama **en el cual se encuentra ubicado el centro zonal SUR de la Regional Valle del ICBF.**

2.2 Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el día **31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos.**

2.3 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será la Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar

En caso de ser contratación por el Estatuto General de Contratación:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: prestación de servicio.

3.2 **Modalidad de Selección.**

En atención al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "**Contratar el servicio de mantenimiento**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama **en el cual se encuentra ubicado el centro zonal SUR de la Regional VALLE del ICBF."** corresponde a:

Señalar con una "X" al cual corresponde.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ___
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ___

e) Mínima cuantía ___X___

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 21/01/2019**

En caso de ser contratación por el Régimen Especial de Aporte. N/A

Incluir párrafo de Fundamentación Jurídica por la cual se realiza la escogencia de la Modalidad de Selección

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995 y el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante resolución 1100 de 2015 y modificado mediante Resolución 1313 de 2015, la modalidad de selección para contratar "transcribir el objeto a contratar" corresponde a:

Señalar con una "X" al cual corresponde.

a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF._____

Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. ___

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.700.000)** incluido iva.

Corresponde a bolsa de recursos, en todo caso el valor del contrato será por **($ 5.700.000)**
Con el objeto de estimar el presupuesto la coordinación administrativa de la Regional Valle consulto realizo cotizaciones de los bienes y /o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para "contratar el servicio de mantenimiento preventivo del Ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas -Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros, ubicado en la Cra 42 N° 5 C 48 de Cali, es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.700.000)** incluido iva, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Recursos	Valor en Letras	Valor en Números.
62919	2019-01-18	Cz SUR ICBF Regional Valle	C-4199-1500-8-0-4199016-2-197	27	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/ CTE	**$ 5.700.000**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.
En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si

éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A,

del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD JURÍDICA.

Persona Jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, el objeto social debe contar con actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

c. Carta de Presentación de la Oferta, Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

d. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

e. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

f. Registro Único Tributario RUT.

g. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una **persona jurídica** revisando los siguientes aspectos:

a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

j. Certificado de cuenta bancaria en la cual el ICBF consignara el valor por los servicios prestados.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades

Incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural.

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años[1]. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

 La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Registro Único Tributario RUT.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

f. Carta de Presentación de la Oferta

 Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

g. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

J. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

k. Certificado de cuenta bancaria en la cual el ICBF consignara el valor por los servicios prestados.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

i. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
ii. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
ii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
iv. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
v. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
vi. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
vii. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

iii. calificación en el Registro Único de Proponentes.

ix. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

x. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

xi. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

xii. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

xiii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

xiv. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

xv. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[2]

[2] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

a. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la Ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El proponente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados por entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y transformadores cuales deberán tener relación con los requeridos por el ICBF.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica cuyo objeto sea prestar el servicio de mantenimiento preventivo de ascensores mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados, acta de liquidación, o copia de contrato, Cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del proceso.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.

"No Aplica"

7 OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Contratista

7.1.1 Obligaciones Generales del contratista.

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por

ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.9. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.

7.1.10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

7.1.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos *residuales*.

7.1.2 Obligaciones Específicas del contratista.

7.1.2.1 Prestar servicios de mantenimiento preventivo al ascensor ubicado en el Centro Zonal Sur del Regional Valle una vez al mes, en el horario de 8:00 a 5:pm horas de lunes a viernes.

7.1.2.2 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a programación establecida por el ICBF.
7.1.2.3 Emplear personal debidamente identificado, capacitado y certificado por el fabricante, para realizar adecuadamente maniobras en el equipo objeto del contrato.
7.1.2.4 Presentar los planes de mantenimiento que contemplen rigurosos controles de seguridad en el cual se verifique el estado del equipo, la integridad de los componentes y la seguridad del viaje.
7.1.2.5 Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento del equipo de acuerdo a las especificaciones.
7.1.2.6 Revisar las condiciones generales del cuarto de máquinas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

7.1.2.7 Revisar las condiciones del aparato en cuarto de máquinas como son la máquina de tracción/motor y polea deflectora, panel de control, freno electromagnético y gobernador.

7.1.2.8 El contratista deberá realizar la revisión de lo siguiente:

-Revisar las condiciones de operación del carro.
-Revisar la condición de operación de puertas.
-Revisar la condición de cada aparato relacionado con el carro como son las botoneras, indicador de posición, luz de cabina y luz de emergencia.
-Revisar aparato de intercomunicación.
-Revisar apariencia de los componentes de cabina.
-Revisar apariencia de los componentes de hall.
-Revisar condiciones del aparato relacionado con el hall como son botones e indicador de posición.
-Revisar condiciones generales del pit.
-Revisar límites superior e inferior.
-Revisar seguro del carro.
-Revisar cables y rieles.
-Revisar correas.
-Revisar válvula y bombas.
-Revisar niveles de aceite y fugas de tuberías.

7.1.2.9 Prestar el servicio de mantenimiento mediante una rutina preestablecida en días y horas hábiles.

7.1.2.10 Prestar el servicio de atención de llamadas durante las 24 horas del día incluidos los feriados, sin costo adicional, para atender las situaciones de emergencia que se generen en el uso del Equipo.

7.2 Obligaciones para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.3.1.1 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.3.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.3 Para el Eje de la Calidad

7.4.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

7.4.1.2 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.5 **Para el eje de Política de Seguridad de la Información:**

7.6 **N/A**

7.7 **Para el eje ambiental.**

7.7.1.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.7.1.2 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.7.1.3 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.8 **Obligaciones del ICBF**

7.8.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.8.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.8.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.8.1.2 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.8.1.3 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

7.9 Obligaciones específicas del ICBF.

"No Aplica"

8 FORMA DE PAGO:

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE MANERA MENSUAL. CONFORME AL SERVICIO PRESTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:
10 cuotas iguales a partir de la legalización del contrato, hasta 31/12/2019

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

a) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del recibo a satisfacción de los trabajos objeto del presente contrato;

b) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir;

c) Trámite de la cuenta respectiva.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de La Coordinadora Administrativa de la Regional Valle del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir para el contrato adjudicado como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

-Garantía de Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
-Garantía de la Calidad del servicio Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

-Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al quince por ciento **(15%)** del valor total estimado del aporte del **ICBF**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

-**Responsabilidad Civil Extracontractual**: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMLV que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICBF sea el asegurado.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/01/2019

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082 la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión del comité de Contratación de la Regional Valle se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

12 ANEXOS.

12.1. Estudio de del Sector, Matriz de Riesgo.
12.2. Estudio de Mercado.
12.3. Ficha de Especificación de condiciones técnicas.
12.4. Propuesta Económica.
12.5. Cotizaciones.
12.6. promedio.

13 Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativa	**NURY SERNA CAICEDO**	

Elaboro: Maria Nurey Sandoval Grijalba: Grupo Administrativo.

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO - Anexo FCT Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

A3.F1.P3.ABS | Versión 3 | 28/05/2018

Clasificación de la Información: Pública

Anexo # | Fecha: 11/01/2019

Denominación del bien o servicio: contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la Carrera 42 Nº 5 C - 48, Barrio Tequendama en el Centro Zonal SUR - Cali del ICBF Regional Valle del Cauca.

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_riesgos.pdf, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2018.

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Clase	especifico	especifico	especifico	especifico	especifico	especifico	especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General
Fuente	interno	interno	interno	interno	interno	interno	interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa	planeacion	planeacion	planeacion	seleccion	seleccion	contratacion	contratacion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion
Tipo											
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Modalidad de contratación inadecuada	Que no se garantice la libre competencia, transparencia y equidad en el proceso de contratación	Falta de capacidad del ICBF para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna	Riesgo de colusión	La capacidad del ofertante sea inferior a la requerida por el contrato	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	La no prestación del servicio de manera oportuna	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No realizar la cancelación de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal puesto a disposición del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede quedar insatisfecha la necesidad que motivo el proceso	Posibles denuncias de los oferentes no favorecidos en el proceso y hallazgos de los entes de control al proceso de contratación	Escogencia de contratistas no habilitado y/o incompatible con el objeto a desarrollar	Especulación por parte de los oferentes que pueda causar incrementos en los costos presupuestales	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	No se satisface la necesidad que motivó el proceso de contratación	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	ocasionar daños en el ascensor	Incomodidad de los funcionarios, y usuarios que se ven afectados por tener acceso limitado a los otros pisos por fallas en el ascensor	requerir al contratista	El personal puesto para disposición del contrato no desee realizar las actividades que permitan cumplir el objeto del contrato
Probabilidad	1= raro	1= raro	1= raro	1= raro	1= raro			3=Posible	3=Posible	3=Posible	3=Posible
Impacto	2=mayor	2=mayor	2=mayor	2=mayor	2=mayor			4= Mayor	3= Moderado	3= Moderado	2= Menor
Valoración del riesgo	4	4	3= menor	3= menor	3= menor			7			
Categoría								Riesgo Alto			
¿A quién se lo asigna?	Icbf	Icbf	Icbf	Icbf	Icbf	Icbf	Icbf	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	estudios previos por parte del grupo jurídico del ICBF. Elaboración de especificaciones técnicas mínimas requeridas	Cumplimiento estricto de la Normatividad vigente para los procesos de contratación pública	Cumplimiento estricto de la Normatividad vigente para los procesos de contratación pública.	Certificación de oferta independiente	Verificación financiera conforme a los parámetros exigidos en el pliego de condiciones	Establecer como requisito obligatorio la presentación de carta de seriedad de la oferta a los participantes y exigencia de	En la evaluación jurídica se verificará como un requisito más de habilitación.	Al incumplir las cláusulas del contrato, se realiza un requerimiento	Hacer valida la clausula de calidad del servicio	Requerimiento por presunto incumplimiento	Acuerdo con los trabajadores
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1= raro	1= raro	1= raro	1= raro	1= raro	1= raro	1= raro	3=Posible	4=Probable	4=Probable	4=Probable
Impacto después del tratamiento: Impacto	2= menor	2= menor	2= menor	2= menor	2= menor	2= menor	2= menor	4= Mayor	4= Mayor	4= Mayor	4= Mayor
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	7	4	4	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	raro							Riesgo Alto			
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si	si	si	si	Si	Si	no	no
Responsable por implementar el tratamiento	Icbf	Icbf	Icbf	Icbf	Icbf	Icb	Icb	ICBF y Contratista	ICBF y Contratista	ICBF y Contratista	ICBF y Contratista
A partir de cuando se inicia el tratamiento	desde la elaboracion de la necesidad	elaboracion de estudios previos que incluye	elaboracion de estudios previos que incluye	evaluacion de la ofertas recibidas	evaluacion de la ofertas recibidas	exigir garantias de seriedad de la oferta	requerir al contratista a fin que subsane la documentacion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion
Cuando se completa el tratamiento	al adjudicar el contrato	al adjudicar el contrato	al adjudicar el contrato	evaluacion del proceso	evaluacion del proceso	elaboracion de estudios previos y la invitacion publica	elaboracion de estudios previos y la invitacion publica	se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando las dificultades	se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando las dificultades	se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando las dificultades	se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando las dificultades
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	revision de la documentacion y filtro por el grupo juridico	revision de la documentacion y filtro por el grupo juridico	verificar durante el proceso de evaluacion de ofertas que se cumpla con los requisitoirs y que el oferente no se encuentra inhabilitado	verificacion de las ofertas presentadas	verificacion de las ofertas presentadas	verificacion de las ofertas presentadas	verificacion de las ofertas presentadas	Mediante informes del contratista y verificacion en el centro zonal	Mediante informes del contratista y verificacion en el centro zonal	Mediante informes del contratista y verificacion en el centro zonal	Mediante informes del contratista y verificacion en el centro zonal
Periodicidad	antes y durante el proceso de seleccion	antes y durante el proceso de seleccion	antes y durante el proceso de seleccion	proceso de seleccion	proceso de seleccion	proceso de seleccion	proceso de seleccion	constante durante la ejecucion del contrato	constante durante la ejecucion del contrato	constante durante la ejecucion del contrato	constante durante la ejecucion del contrato

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Anexo FCT Matriz de Identificación, valoración y asignación de riesgos	A3.F1.P3.ABS	28/05/2018
		Versión 3	
		Clasificación de la Información: Pública	

Denominación del bien o servicio	contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la Carrera 4Z N° 6 C - 48, Barrio Tequendama en el Centro Zonal SUR - Cali del ICBF Regional Valle del Cauca.	Anexo #	
		Fecha	11/01/2019

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	ejecucion		No dotar al personal de los EPP	Accidentes laborales	3=Posible	3= Moderado			Contratista	Dotacion de Elementos de Proteccion Personal	4=Probable	4= Mayor			si	ICBF y Contratista	Ejecucion	se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando las	Mediante informes del contratista y verificacion en el centro zonal	constante durante la ejecucion del contrato
14	Especifico	interno	planeacion		Estudio del mercado deficiente	Declaracion desierta	3=Posible	4= Mayor			ICBF	Realizar una buena planeacion de estudios previos	1=Raro	1= Insignificante	1		si	Si	EP	se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando las	Mediante informes del contratista y verificacion en el centro zonal	constante durante la ejecucion del contrato
15	General	Externo	ejecucion		Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3=Posible	4= Mayor			Contratista	El control no depende del contratista ni de la Entidad Estatal, ya que éstas corresponden a políticas d Estado.	3=Posible	2= Menor			si	no		se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando	El control no depende del contratista ni de la Entidad Estatal, ya que éstas corresponden a políticas d Estado.	constante durante la ejecucion del contrato
16	General	Externo	ejecucion		Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	3=Posible	4= Mayor			Contratista	Mitigar las consecuencias a través de planes de contingencia.	3=Posible	2= Menor			si	ICBF y Contratista		se completa el tratamiento al evitar la situacion o	Mitigar las consecuencias a través de planes de contingencia.	constante durante la ejecucion del contrato
17	General	Externo	ejecucion		Situaciones de orden público que impida el ingreso del contratista a la Entidad y no puedan prestar el servicio a tiempo	Demoras en la ejecución del objeto contractual.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	si	ICBF y Contratista		se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando las dificultades	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	constante durante la ejecucion del contrato
18	General	Externo	ejecución		Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2=Improbable	4= Mayor			Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	3=Posible	4= Mayor			si	ICBF y Contratista		se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando las dificultades	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	constante durante la ejecucion del contrato
19	General	Externo	ejecucion		Riesgo en el incremento sustancial de los precios de la materia prima.	Desequilibrio económico del contrato	3=Posible	2= Menor			Contratista	Mitigar las consecuencias a través de planes de contingencia.	3=Posible	2= Menor			si	ICBF y Contratista		se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando las dificultades	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	constante durante la ejecucion del contrato
20	Especifico	Interno	ejecucion		Mala gestión de residuos y desechos tóxicos	Incumplimiento de las obligaciones del sistema de gestión ambiental	3=Posible	4= Mayor			Contratista	inspeccion de bodegas y requerimientos para verificar la disposicion final de aseo desechos toxicos	3=Posible	2= Menor			no	ICBF y Contratista		se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a	requerimientos constantes al contratista y sensbilizacion frente al tema	constante durante la ejecucion del contrato
21	Especifico	Interno	ejecucion		Hurto y daños en materiales herramientas y equipos a ser utilizadas por el contratista para el desarrollo del contrato.	Demoras en la consución y reposición de materiales, herramientas y equipos. Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados	3=Posible	2= Menor			Contratista	el contratista debera cuidar sus propiedas herramientas durante la prestacion del servicio	3=Posible	2= Menor			si	ICBF y Contratista	ejecución	se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a haber sido tratado, subsanando	requerimientos constantes al contratista y sensbilizacion frente al tema	constante durante la ejecucion del contrato
22	Especifico	Interno	ejecucion		Fallas en la logistica y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3=Posible	2= Menor			Contratista	se debera verificar el cronograma de actividades antes de la realizacion para evitar el inconveniente	3=Posible	2= Menor			si	ICBF y Contratista	ejecucion	se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a	requerimientos constantes al contratista y sensbilizacion frente al tema	constante durante la ejecucion del contrato

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Anexo FCT Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos	A3.F1.P3.ABS	28/05/2018
		Versión 3	
		Clasificación de la información: Pública	

Denominación del bien o servicio	contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama en el Centro Zonal SUR - Cali del ICBF Regional Valle del Cauca.	Anexo #	
		Fecha	11/01/2019

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-spo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
23	Específico	Interno	ejecucion		Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato	3=Posible	2= Menor			Contratista	el contratista debera contar con el personal para prestar el servicio en las fechas establecidas	3=Posible	2= Menor	6		Si	ICBF y Contratista	ejecucion	se completa el tratamiento al evitar la situacion o posterior a	requerimientos constantes al contratista y sensbilizacion frente al tema	constante durante la ejecucion del contrato

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PÚBLICA

ESTUDIO:

"**Contratar** el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la **Carrera** 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama en el Centro Zonal **SUR** - Cali del ICBF Regional Valle del Cauca.".

21 de enero de 2019.

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF 3

2.1. Histórico de contratación 3
2.2. Análisis de requerimientos 5

3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES .. 5

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR 5

5. ANEXOS 9

Anexo 1. Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien - FCT (definitiva). 9
Anexo 2. Listado de proveedores potenciales contactados 9
Anexo 3. Respuestas y cotizaciones recibidas 9

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de bien o servicio requerido, permitiendo establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del proceso de selección, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF

2.1. Histórico de contratación

A continuación, se relacionan algunos procesos de selección relacionados con el objeto contractual de mantenimiento preventivo de ascensores adelantados en el ICBF.

Vigencia	2017
Número proceso	**mc0092017sen**
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DOS (2) ASCENSORES MARCAS LG SIGMA Y OTIS UBICADOS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF EN BOGOTÁ
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 47,454,888
Número del contrato	1-1387-2017
Contratista	LUCKY GLOBAL ELEVATORS S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$47,454,888.
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	198 Días
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6641719

Vigencia	2017
Número proceso	**Mc0012017cal**
Modalidad de Selección	Minima cuantia
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI UBICADO EN LA SEDE DEL ICBF REGIONAL CALDAS
Presupuesto oficial (P.O.)	$8.500.000
Número del contrato	17-0168-2017
Contratista	CAYETANO GOMEZ MURCIA
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$7,439,790
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	292 Días
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6299353

Vigencia	2016
Número proceso	66-18-2016-190
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para el ascensor de la Regional Risaralda vigencia 2016.
Presupuesto oficial (P.O.)	$10,000,000
Número del contrato	66-18-2016-190
Contratista	MAQUINAS PROCESOS & LOGISTICAS MP & L S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$10,000,000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	8 meses
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5222369

Vigencia	2016
Número proceso	**5-901-2016**
Modalidad de Selección	Directa
Objeto	CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA CALLE 51# 51-59 EN EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL CENTRO ZONAL 1 DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL ICBF.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 3,201,679
Número del contrato	5-901-2016
Contratista	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$3,201,679
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	48 Días
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5834083

2.2. Análisis de requerimientos

Para el presente estudio de sector el área solicitante desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo 1. *FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (FCT)*, adjunto al presente documento.

3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	CVC EN LA CIUDAD DE CALI.
No. de proceso	CMC 70-2015
Tipo de Proceso	MINIMA CUANTIA
Estado del Proceso	CELEBRADO
Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DOS (2) ASCENSORES MARCA MITSUBISHI UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC EN LA CIUDAD DE CALI.
Cuantía a Contratar	$ 17,304,000
Cuantía Definitiva del Contrato	$9,836.500
Nombre o Razón Social del Contratista	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-393820

Entidad Contratante	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMIRA
No. de proceso	MP-SDI-PS-047-2013
Tipo de Proceso	MINIMA CUANTIA
Estado del Proceso	CELEBRADO
Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMIRA.
Cuantía a Contratar	$ 31,000,000
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 31,000,000
Nombre o Razón Social del Contratista	TECNICOS INTEGRADOS EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA.
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1512701

Entidad Contratante	CONSERVACION, INTERVENCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI
No. de proceso	4148.0.26.658-2016
Tipo de Proceso	Servicio
Estado del Proceso	CELEBRADO
Objeto a Contratar	Prestar los servicios profesionales para realizar la supervisión administrativa, financiera, jurídica y contable, contrato prestación de servicios No. 4148.0.26.271-2016, suscrito con International Elevator Inc., cuyo objeto es: Prestar sus servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores OTIS del edificio Centro Cultural de la ciudad de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado CONSERVACION, INTERVENCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO
Cuantía a Contratar	$ 759.220
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 759.220
Nombre o Razón Social del Contratista	BEATRIZ EUGENIA BARRERA VARGAS
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5690582

Entidad Contratante	Sede Central del Instituto, Avenida Roosevelt No. 24-80
No. de proceso	MC-018-2015
Tipo de Proceso	Minima Cuantía
Estado del Proceso	
Objeto a Contratar	necesario contratar una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento preventivo y puesta a punto de un (1) ascensor Mitsubishi de 5 paradas, capacidad para 10 personas o 750 kilogramos que se encuentra ubicado en la Sede Central del Instituto, Avenida Roosevelt No. 24-80
Cuantía a Contratar	$ 812.000
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 812,000
Nombre o Razón Social del Contratista	
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4265049

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

El Ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas -Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros.

Se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas: ASECENSORES TECNIVEC S.A.S ASCENSORES CONFORT CALI S.A.S, las cuales se adjuntan al presente estudio.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR							
REGIONAL VALLE DEL CAUCA							
PROMEDIAR MANTENIMINETO PREVENTIVO PARA EL ASCENSOR						PROMEDIO	
		ASCENSORES CONFORT CALI S.A.S		ASCENORES TECNIVEC S.A.S			
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	VR.NETO	VR.IVA	VR.NETO	VR.IVA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO UNITARIO CON IVA
1	Ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas -Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros	477.000	567.630	312.000	371.280	394.500	469.455

Finalmente, se estima el presupuesto oficial **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/ CTE ($ 5.700.000)** INCLUIDO IVA, los cuales se irán ejecutando de acuerdo a las necesidades de prestacion de servicio requerido por la Regional Valle del Cauca del Icbf.

5. ANEXOS

Anexo 1. Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien - FCT (definitiva).
Anexo 2. Listado de proveedores potenciales contactados
Anexo 3. Respuestas y cotizaciones recibidas

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Maria Nurey Sandoval Grijalba	CONTRATISTA GRUPO ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó	Nury Serna Caicedo	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	**República de Colombia** **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia De la Fuente de Lleras** **Regional Valle del Cauca** **Grupo Administrativo**	GOBIERNO DE COLOMBIA

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama en el Centro Zonal SUR - Cali del ICBF Regional Valle del Cauca.

NOMBRE EMPRESA:	**NIT:**
TELEFONO:	

UBICACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD VISITA	VALOR UNITARIO VISITA	VALOR UNITARIO+IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
Ubicado en la Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama en el Centro Zonal SUR - Cali	Ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas -Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros	10			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:					

NOTA 1: Los valores deben incluir todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	14/01/2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicios de mantenimiento de ascensores

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

72101506 Servicios de Mantenimiento de Ascensores

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Ascensor Ubicado en la Carrera 42 N° 5 C - 48, Barrio Tequendama en el Centro Zonal SUR - Cali del ICBF Regional Valle del Cauca.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

NORMAS TECNICAS. En cuanto a las Normas Técnicas Colombianas, la inspección de ascensores se realiza de acuerdo con los requisitos establecidos en:

* **Norma Técnica NTC 2503.** Esta norma regula los requisitos generales para el mantenimiento de los ascensores.

* **Norma Técnica NTC 2522.** Aparatos de elevación ascensores de pasajeros para edificios residenciales.

* **Norma Técnica NTC 2769.** Esta norma regula los aparatos de elevación y establece el código de seguridad para la construcción e instalación de los ascensores eléctricos.

* **Norma Técnica NTC 4145.** Esta norma establece la accesibilidad de las personas al medio físico. Escaleras y Ascensores.

* **Norma Técnica NTC 4349**. Accesibilidad de las personas con discapacidad al medio físico.

La legislación ambiental aplicable:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 mediante el cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus modificaciones.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 0472 de 2017. Por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo del Ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas -Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros, ubicado en el centro zonal sur del ICBF Valle del Cauca, y realizar las siguientes labores durante el mantenimiento preventivo:

-Revisar las condiciones de operación del carro.
-Revisar la condición de operación de puertas.
-Revisar la condición de cada aparato relacionado con el carro como son las botoneras, indicador de posición, luz de cabina y luz de emergencia.
-Revisar aparato de intercomunicación.
-Revisar apariencia de los componentes de cabina.
-Revisar apariencia de los componentes de hall.
-Revisar condiciones del aparato relacionado con el hall como son botones e indicador de posición.
-Revisar condiciones generales del pit.
-Revisar límites superior e inferior.
-Revisar seguro del carro.
-Revisar cables y rieles.
-Revisar correas.
-Revisar válvula y bombas.
-Revisar niveles de aceite y fugas de tuberías.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

22

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el mantenimiento del ascensor, hasta agotar el presupuesto o hasta el plazo de ejecución del contrato.

7.1 Obligaciones del Contratista

7.1.1 Obligaciones Generales del contratista.

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.9. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.

7.1.10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en

cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

7.1.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.2 Obligaciones Específicas del contratista.

7.1.2.1 Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o al ascensor ubicado en el Centro Zonal Sur del Regional Valle una vez al mes, en el horario de 8:00 a 5:pm horas de lunes a viernes.

7.1.2.2 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a programación establecida por el ICBF.

7.1.2.3 Emplear personal debidamente identificado, capacitado y certificado por el fabricante, para realizar adecuadamente maniobras en el equipo objeto del contrato.

7.1.2.4 Presentar los planes de mantenimiento que contemplen rigurosos controles de seguridad en el cual se verifique el estado del equipo, la integridad de los componentes y la seguridad del viaje.

7.1.2.5 Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento del equipo de acuerdo a las especificaciones.

7.1.2.6 Revisar las condiciones generales del cuarto de máquinas.

7.1.2.7 Revisar las condiciones del aparato en cuarto de máquinas como son la máquina de tracción/motor y polea deflectora, panel de control, freno electromagnético y gobernador.

7.1.2.8 El contratista deberá realizar la revisión de lo siguiente:

-Revisar las condiciones de operación del carro.
-Revisar la condición de operación de puertas.
-Revisar la condición de cada aparato relacionado con el carro como son las botoneras, indicador de posición, luz de cabina y luz de emergencia.
-Revisar aparato de intercomunicación.
-Revisar apariencia de los componentes de cabina.
-Revisar apariencia de los componentes de hall.
-Revisar condiciones del aparato relacionado con el hall como son botones e indicador de posición.
-Revisar condiciones generales del pit.

-Revisar límites superior e inferior.
-Revisar seguro del carro.
-Revisar cables y rieles.
-Revisar correas.
-Revisar válvula y bombas.
-Revisar niveles de aceite y fugas de tuberías.

7.1.2.9 Prestar el servicio de mantenimiento mediante una rutina preestablecida en días y horas hábiles.
7.1.2.10 Prestar el servicio de atención de llamadas durante las 24 horas del día incluidos los feriados, sin costo adicional, para atender las situaciones de emergencia que se generen en el uso del Equipo.

7.2 **Obligaciones para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

7.3.1.1 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.3.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.3 Para el Eje de la Calidad

7.4.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.4.1.2 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio

7.5 **Para el eje de Política de Seguridad de la Información:**

7.6 **N/A**

7.7 **Para el eje ambiental.**

7.7.1.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

PUBLICA

7.7.1.2 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.7.1.3 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro Zonal SUR ICBF Regional Valle Cra 42 N° 5 C 48

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor OFERTADO incluido todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así: Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. XX – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Matriz de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Maria Nurey Sandoval Grijalva	Contratista Grupo Administrativo	
Revisó y Aprobó	Nury Serna Caicedo	Coordinadora Administrativa	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

ASCENSORES CONFORT CALI S.A.S.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

COTIZACION DEL SERVICIO DE MANTENIMINETO PREVENTIVO PARA EL ASCENSOR

CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION DEL ITEM	MARCA	CANTIDAD DE VISITAS MENSUAL	VR UNITARIO DEL MANTENIMINETO	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas - Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros	NORMALIZADO	1	477.000	477.000
				TOTAL BASE	477.000
				VIA 19%	90.630
				TOTAL	567.630

25

ASCENSORES TECNIVEC S.A.S NIT:900.977.890-6

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL VALLE DEL CAUCA

COTIZACION DEL SERVICIO DE MANTENIMINETO PREVENTIVO PARA EL ASCENSOR

CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION DEL ITEM	MARCA	CANTIDAD DE VISITAS MENSUAL	VR UNITARIO DEL MANTENIMINETO	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas - Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros	NORMALIZADO	1	312.000	371.280

TOTAL BASE	312.000
VIA 19%	59.280
TOTAL	371.280

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL VALLE DEL CAUCA

PROMEDIAR MANTENIMINETO PREVENTIVO PARA EL ASCENSOR						PROMEDIO	
		ASCENSORES CONFORT CALI S.A.S		ASCENORES TECNIVEC			
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	VR.NETO	VR.IVA	VR.NETO	VR.IVA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO UNITARIO CON IVA
1	Ascensor de Marca Normalizado - control PLC 2 velocidades - de 5 paradas -Maquina Montanary - Capacidad 450 kg - 6 Pasajeros	477.000	567.630	312.000	371.280	394.500	469.455